

PROCESO: VERBAL SUMARIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICADO: 2021-00152-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en fecha 18 de abril de 2.023, en el cual informa el desistimiento de la demanda, radicada en este despacho judicial, proceso declarativo verbal sumario de responsabilidad civil, en tanto que las partes llegaron a mutuo acuerdo para la terminación del litigio, destacando que la parte demandante remitió copia del referido memorial al correo electrónico de la apoderada de la parte demandada y que la misma no fue cuestionada conforme lo indica la apoderada demandada en correo arrimado a este despacho, conforme el artículo 314 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ACEPTAR el desistimiento de la demanda, radicada en este despacho judicial, proceso declarativo verbal sumario de responsabilidad civil, promovida por EDIFICIO LAGO II P.H. contra de los herederos determinados del señor ROQUE CHINCHILLA ORTIZ, fallecido el día 9 de septiembre de 2020, señores: DORIS MARITZA CHINCHILLA ORTIZ, JAVIER ANTONIO CHINCHILLA ORTIZ, CARLOS JULIAN HERNÁNDEZ ORTIZ y MARCELA ANDREA HERNÁNDEZ ORTIZ y los herederos indeterminados del señor ROQUE CHINCHILLA ORTIZ, por acuerdo entre las partes.

2)- ORDENESE el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el inmueble, al folio de matrícula inmobiliaria Número 300-150871, en el que obra inscrito como propietario el señor ROQUE CHINCHILLA ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.225.520, quien es propietario del 20% del inmueble antes descrito. Ofíciase al Respecto.

3)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro Oficio No. **1168** a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga.